

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2215

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Se ordena poner en conocimiento de las partes y abogados la respuesta emanada por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué -24/01/2023-¹.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de las partes y abogados.**

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Radicado. 301.2018 DESPACHO COMISORIO.
Demandante. DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN.
Demandado. NESTOR JAVIER PERDOMO BOTACHE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ

Ibagué, 12 de diciembre de 2022. RADICACION 73001311000620070018700
Se informa al juzgado que revisado el portal web de BANAGRARIO, se estableció que, para el proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, radicado 2007-00187-00 en el que fungen como demandante DIANA MAGALLY GUZMAN y demandado NESTOR JAVIER PERDOMO, se fraccionaron los títulos judiciales 466010001306501 de fecha 10 de marzo de 2020, por valor de \$388.107 dos títulos por valor de 194.353,00, correspondiente al 50 % a favor de DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN y el otro 50% a favor de JAVIER FERNANDO PERDOMO GUZMAN y el título judicial 466010001433124 del 29 de abril de 2022 por valor de \$1.529.396,00 dos títulos por valor de \$764.698,00, correspondiente al 50 % a favor de DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN y el otro 50% a favor de JAVIER FERNANDO PERDOMO GUZMAN, encontrándose autorizados y pendiente de cobro los títulos correspondientes a favor de DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN, los cuales pueden ser cobrados en una oficina de BANAGRARIO.

Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
466010001407974	38141873 DIANA MAGALLY GUZMAN	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2022	NO APLICA	704.698,00 \$
466010001498845	38141873 DIANA MAGALLY GUZMAN BOTACHE	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2022	NO APLICA	194.053,50 \$

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fca48185d8fbf4e8f27c5100822c952ca82b761e501188692aa90419f3d563**

Documento generado en 22/11/2023 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>